INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0449

Encontrándose las diligencias al Despacho con la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde desiste de la prueba de interrogatorio de parte, por encontrarse procedente la anterior petición, con apego a lo normado en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba INTERROGATORIO DE PARTE a la demandada EDNA PATRICIA CORTÈS GANTIVA, decretada en auto de fecha 21 de mayo de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, por encontrarse reunidos los presupuestos del artículo 278 del C.G. del Proceso y conforme a la petición hecha por el apoderado judicial de la parte actora, antes de la audiencia fijada para el próximo 10 de diciembre de 2021, se accederá favorablemente y se emitirá la correspondiente sentencia de manera anticipada, toda vez que no existen pruebas por practicar.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia anticipada, en virtud a que se encuentran reunidos los presupuestos procesales del numeral 2 del inciso 2 del artículo 278 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 096

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria